

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA OTORGAR EL CONTRATO DE
LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE 192**

COMUNICADO N° 03

San Borja, 08 de julio de 2015

PERUPETRO S.A., comunica que, mediante Acuerdo de Directorio N° 068-2015 del 08 de julio de 2015, ha aprobado una nueva modificación de las Bases de la Licitación Pública Internacional N° PERUPETRO-001-2015 para otorgar el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 192.

El correspondiente Acuerdo de Directorio, adjuntado la nueva modificación de las bases será remitido a las empresas participantes y publicado en el portal corporativo de PERUPETRO S.A.

Lima, 08 de julio de 2015

PERUPETRO.S.A.

ADJUNTO N° 1

MODIFICACION DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° PERUPETRO-001-2015 PARA OTORGAR EL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE 192

- I. Modificar el numeral 8.8 en las Bases de la Licitación Pública Internacional N° PERUPETRO-001-2015, para otorgar el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 192, según lo siguiente:
- “8.8 Con la finalidad de mantener la continuidad de las actividades de producción de hidrocarburos en el Lote 192 (incluye las áreas de producción del actual Lote 1-AB), se debe tener en cuenta lo siguiente:
- a. El Operador o Contratista del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 192, se encontrará obligado a suscribir los respectivos contratos de cesión de posición contractual con el actual Contratista del Lote 1-AB, respecto de los servicios críticos que informará PERUPETRO con el detalle respectivo, en las mismas condiciones vigentes de dichos contratos. La cesión tendrá vigencia desde el 30.08.2015 hasta el 29.02.2016. Finalizado este plazo, el Operador o Contratista del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 192 podrá decidir si continua o no con los servicios.
 - b. PERUPETRO pondrá a disposición de la EP o Consorcios habilitados la información operativa del Lote 1-AB, como:
 - Informe del avance del cumplimiento del programa de adecuación de ductos en el Lote 1-AB.
 - Listado de licencias y permisos necesarios para las Operaciones actuales del Lote 1-AB.
 - Listado de inventario de materiales y productos químicos utilizados en las actividades de producción del Lote 1-AB.
 - Listado de contratos de servicios (con subcontratistas) vigentes en las operaciones del Lote 1-AB, así como el detalle de los servicios críticos a que se refiere el literal a. anterior.
 - Cualquier otra información que se considere relevante para la continuidad de la producción.”
- II. Modificar el Anexo – D (Garantía Corporativa) del Modelo de Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 192 (Anexo N° 5), Según la redacción siguiente:

“ANEXO "D-..."

GARANTÍA CORPORATIVA

Señores
PERUPETRO S.A.
Av. Luis Aldana 320
Lima 41
PERÚ

Por el presente documento **EMPRESA PETROLERA MATRIZ**, de conformidad con el acápite 3.5 del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote

P. P.

D

192 a ser suscrito por PERUPETRO S.A. (PERUPETRO) y **EMPRESA PETROLERA**, garantiza solidariamente ante PERUPETRO el cumplimiento por **EMPRESA PETROLERA** de todas las obligaciones del Contrato, incluyendo las obligaciones que ésta asuma en los programas de trabajo descritos en los acápites 4.2, 4.3 y 4.5 del Contrato, así como la ejecución por **EMPRESA PETROLERA**, de cada uno de los programas anuales descritos en el acápite 5.1 del Contrato, y el estricto cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Esta garantía subsistirá mientras sean exigibles las obligaciones de **EMPRESA PETROLERA**, derivadas del Contrato. Para los efectos de esta garantía **EMPRESA PETROLERA MATRIZ**, se somete a las leyes de la República del Perú, renuncia expresamente a toda reclamación diplomática y se somete al procedimiento arbitral para solución de controversias establecido en la cláusula vigésima primera del Contrato.

Atentamente,

.....
Garante Corporativo
(Persona legalmente autorizada)”

Julio/2015

Ri PS

y